

SECRETARIA DE MARINA

AVISO mediante el cual se da a conocer la liga electrónica para consulta de las Reglas de Operación del Puerto Manzanillo San Pedrito y Puerto Manzanillo Cuyutlán de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA PARA CONSULTA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO MANZANILLO SAN PEDRITO Y PUERTO MANZANILLO CUYUTLÁN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

ALMIRANTE MARIO ALBERTO GASQUE PEÑA, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 40, fracción VII de la Ley de Puertos, en relación con los artículos 84, fracción V y 85 de su Reglamento vigentes. Doy a conocer el siguiente:

AVISO

Se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que las Reglas de Operación del Puerto Manzanillo San Pedrito y Puerto Manzanillo Cuyutlán, han quedado autorizadas por la Dirección General de Puertos, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, mismas que podrán ser consultadas en las ligas electrónicas referidas en el presente aviso:

NOMBRE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LIGA ELECTRÓNICA PÁGINA INSTITUCIONAL
Reglas de Operación del Puerto Manzanillo San Pedrito y Puerto Manzanillo Cuyutlán, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.	https://www.puertomanzanillo.com.mx/esps/2024/rop.html
	LIGA ELECTRONICA ADICIONAL
	www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/ReglasdeOperacion_Puerto_Manzanillo.pdf

Manzanillo, Colima, a 19 de septiembre de 2024.- Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Almirante **Mario Alberto Gasque Peña**.- Rúbrica.

(R.- 557066)